

HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. (“Banco Santander” o el “Banco”), complementando lo informado el día 8 de enero de 2019 por HR N° 4-2423531-D (el “Hecho Relevante”) publicado en la Autopista de la Información financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “AIF”) y en el Boletín informativo de Bolsas y Mercados Argentinos (el “BYMA”), cumple en informar que el procedimiento que deberán seguir los accionistas que hayan optado por la alternativa de la Facilidad de Venta (alternativa III expresada en el Hecho Relevante) que fuere autorizada por el Directorio de la CNV mediante RESFC-2018-19962-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018 será el siguiente:

Procedimiento operativo para los accionistas que hayan optado por la Alternativa III del Hecho Relevante, es decir por vender sus Acciones en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo) por tiempo limitado a través de una Facilidad de Venta:

Por el plazo de un mes desde la Fecha Efectiva de Retiro, es decir desde el 8 de enero de 2019 a las 17:00 hrs hasta el 8 de febrero de 2019, Banco Santander ofrece a los Accionistas Legitimados (como luego se definirán) la opción de vender sus Acciones en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo), sin costos de intermediación y al precio de cotización en el momento en que se produzca dicha venta conforme se describe más adelante.

A continuación, se detalla el procedimiento operativo necesario para la implementación efectiva de la Facilidad de Venta:

- Tendrán derecho a participar de la Facilidad de Venta los titulares de Acciones de Banco Santander registrados al cierre de mercado en la Fecha Efectiva de Retiro, es decir al 8 de enero de 2019 a las 17:00 hrs (los “Accionistas Legitimados”).
- El Banco designa a Santander Rio Valores S.A. (“SRV”) como la entidad en Argentina a través de la cual se canalizará el proceso de venta de las Acciones en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo). Las Acciones de titularidad de los Accionistas Legitimados que se beneficien de la Facilidad de Venta deberán ser transferidas a la subcuenta comitente recaudadora N° 1988 la cual se encuentra abierta por intermedio del Depositante N°152 (Santander Rio Valores S.A.) (“Subcuenta SRV”) en Caja de Valores. Las Acciones deberán ser transferidas a la Subcuenta SRV ya sea por Accionistas Legitimados que son clientes de SRV (en este caso mediante instrucción a SRV), como por los Accionistas Legitimados con su posición en otro depositante (en este caso mediante instrucción a su depositante para que transfiera las Acciones a la Subcuenta SRV).
- Los Accionistas Legitimados que optaron por esta alternativa (los “Accionistas Vendedores”) deberán hacer llegar sus instrucciones de venta a SRV mediante una nota. En esta nota, los Accionistas Legitimados deberán indicar su cuenta depositante y comitente a fin de poder realizar el matching de la transferencia. Asimismo, el Accionista Vendedor deberá indicar expresamente que la cantidad de valores nominales transferidos son para ejercer la Facilidad de Venta. A los Accionistas Vendedores que hayan transferido sus Acciones a la Subcuenta SRV se les acreditará un derecho de liquidación de venta en su cuenta comitente el cual será intransferible. La mera transferencia de las Acciones constituirá una instrucción irrevocable de venta de las mismas en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo).
- Las órdenes de venta recibidas de los Accionistas Vendedores diariamente por SRV determinarán que las Acciones respectivas se acumularán en la Subcuenta SRV hasta el día jueves de cada semana (el “Día de Corte”) (D).
- El día hábil siguiente al Día de Corte (viernes) (D+1) SRV instruirá a Caja de Valores para que entregue las Acciones a vender a Banco Santander en Iberclear.

- El Banco procederá a instruir la venta de las Acciones el día viernes (D+1). Las Acciones se venderán en las Bolsas de Valores españolas (Mercado Continuo) durante el día viernes (D+1) aplicándose el precio medio ponderado de las ventas ejecutadas, si éstas se realizan con diferentes precios en el mercado.
- El Banco asumirá los corretajes y comisiones de liquidación y el costo que determine Iberclear por cada traspaso de Acciones de un mercado a otro bajo este sistema.
- Las Acciones recibidas serán depositadas en una cuenta de valores específica para esta operatoria con el propósito de liquidar la venta correspondiente y luego los fondos respectivos serán transferidos en euros divisa en la Cuenta de Caja de Valores en su banco corresponsal en España, para su posterior liquidación y acreditación en las subcuentas comitentes de los Accionistas Vendedores. A los efectos de cobrar tales fondos los Accionistas deberán contar en el exterior con una cuenta en Euros de su titularidad o bien consultar previamente con su agente la posibilidad del cobro local de esos Euros.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 8 de enero de 2019